

Acuerdo N° **005**  
( **18 ABR 2012** )

**Por el cual se modifica el Reglamento Operativo del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, adoptado mediante Acuerdo 045 del 2009**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el artículo 19 del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad de la Junta Directiva del ICETEX, de conformidad con lo expuesto en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptar las políticas de administración del Riesgo de Crédito, incluyendo su evaluación, calificación, control, mitigación y la cobertura sobre la exposición crediticia.

Que de conformidad con los estatutos del ICETEX, y en desarrollo del marco legal que le es aplicable como institución financiera especial, su Junta Directiva tiene a su cargo la función de definir las políticas de crédito, de saneamiento y recuperación de cartera y de administración de riesgos.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, la Junta Directiva del ICETEX tiene como función adoptar los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX.

Que mediante Acuerdo 040 de 2009, se creó en el ICETEX, un Fondo para la Sostenibilidad del Crédito Educativo, con el objeto de mitigar las pérdidas derivadas de la deserción del crédito educativo, de manera que coadyuve a la sostenibilidad y crecimiento del actual modelo de crédito educativo en el tiempo. Que el Artículo 7º, establece que este Fondo cuenta con un Comité de seguimiento, el cual este conformado, entre otros, por un Representante de las Instituciones de Educación Superior Privadas y un Representante de las Instituciones de Educación Superior Publicas.

Que los Representantes de las Instituciones de Educación Superior Publicas y Privadas que conforman el Comité de Seguimiento del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, se seleccionaran siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 4º del Decreto 1050 de 2006, es decir el mismo procedimiento para elegir el representante de dichas instituciones a la Junta Directiva del ICETEX.

Que el Reglamento operativo del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, adoptado mediante Acuerdo 045 de 2009, estipula en su artículo 11º que el Comité de Seguimiento del Fondo, se reunirá al menos una vez trimestralmente, previa citación de la Presidencia de ICETEX o de manera extraordinaria por solicitud de la Presidencia del ICETEX o de cualquiera de sus integrantes.

Acuerdo N° 05  
( 18 ABR 2012 )

**Por el cual se modifica el Reglamento Operativo del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, adoptado mediante Acuerdo 045 del 2009**

Que mediante Acta No. 003, los miembros del Comité de Seguimiento del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, en Comité Virtual Extraordinario del 7 y 9 de diciembre de 2011, aprobaron que los gastos de desplazamiento para asistir a las reuniones de dicho Comité de quienes representan las Instituciones de Educación Superior Privadas y las Instituciones de Educación Superior Publicas, elegidos por las mismas, se cubrirán con cargo a los recursos aportados a éste Fondo, tanto de las Instituciones de Educación Superior Privadas como de las Instituciones de Educación Superior Publicas.

Que con base en lo anterior, la Junta Directiva, en sesión virtual del 30 de marzo de 2012, aprobó por unanimidad la propuesta presentada, y en consecuencia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adicionar al artículo undécimo, del Reglamento Operativo del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo aprobado por el Acuerdo 045 del 22 de diciembre de 2009, el siguiente párrafo:

***PARÁGRAFO:** Los gastos generados por el desplazamiento de los Representante de las Instituciones de Educación Superior Privadas, así como el Representante de las Instituciones de Educación Superior Publicas, para asistir a las reuniones del Comité de Seguimiento del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo creado en el ICETEX mediante Acuerdo No. 040 de 2009, se cubrirán con cargo a los recursos aportados por las IES de carácter privado y las IES de carácter público al Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo.*

**ARTÍCULO 4º. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Acuerdo 045 de 2009 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 18 ABR 2012

El Presidente



**JAVIER BOTERO ALVAREZ**

El Secretario



**MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR**